TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 304

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

Asunción, 31 AGO 2018

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 41.689/18) en la que solicita aprobar el resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018,** convocada por la Institución para la ***"ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA"*** **– PLURIANUAL – I.D: 345.801; y,**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, presentaron ofertas las firmas **DOCUMENTA S.A.; CODE 100 S.A. y VIT S.A.**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de agosto de 2018.

Que, el Comité de Evaluación, efectuó los trabajos de calificación, y en consecuencia ha elaborado el Acta de Evaluación N° 46/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, tomando en consideración los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se constató que la oferta presentada por la firma **DOCUMENTA S.A.**, se ajusta con afinidad a los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, a más de cumplir con los otros requisitos de la Carta de Invitación, ya sean sustanciales, legales y formales, por ende, de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, el Comité ha recomendado la adjudicación a la firma **DOCUMENTA S.A.,** por la cantidad mínima de 35, para el ítem 1, por un valor total de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 4.637.500) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA),** y una cantidad máxima de 70, para el ítem 1, por un valor total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL** (Gs. 9.275.000) **incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA);** de igual manera, para las cantidades mínimas de 35, correspondientes al ítem 2, por un valor total de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 4.637.500) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA),** y una cantidad máxima de 70, para el ítem 2, por un valor total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL** (Gs. 9.275.000) **incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, en base a lo establecido en el Art. 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, con FF 10 Y FF 30, que afecta al sub grupo del objeto del gasto 260 y 340 y, el crédito presupuestario correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 583/18.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos***

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION D.A. N° 304

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801

similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018**, convocado por éste Ministerio para la "**ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 345.801",** y en consecuencia adjudicar a la firma **DOCUMENTA S.A.,** por la cantidad mínima de 35, para el **ítem 1**, por un valor total de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 4.637.500)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y una cantidad máxima de 70, para el **ítem 1**, por un valor total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 9.275.000)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA); de igual manera, para las cantidades mínimas de 35, correspondientes al **ítem 2**, por un valor total de **GUARANÍES CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (Gs. 4.637.500)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y una cantidad máxima de 70, para el **ítem 2**, por un valor total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (Gs. 9.275.000)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), en base a lo establecido en el Art. 34, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, afectado al Subgrupo del Objeto de Gasto 260 y 340, FF10 y FF 30 y, el crédito presupuestario correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 583/2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/cm

Sime N° 41689/18